



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

00183

RESOLUCION DE ALCALDIA N°: 1137-2001-A/ MDJLBYR.

J. L. Bustamante y Rivero , 2001 Julio 06.

El Alcalde del Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Expediente N°: 6209-01 de fecha, **Julio 05 DEL 2001**, presentado por Don (ña): **JANNET OSORIO GALLEGOS**, sobre CANCELACION DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, otorga la Licencia Municipal de Funcionamiento, mediante Resolución N° 263-2000, de fecha **FEBRERO 14 del 2000**, al (la) recurrente para el funcionamiento de un negocio cuyo giro fue **FARMACIA**, ubicado en la URB. FECIA MZ. G LOTE 16 AV. ESTADOS UNIDOS NRO. 105-A.
2. Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como son:
  - Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento según Resolución Alcaldía : N° 263-2000.
3. Que, de conformidad con , el Art. 68 Inc. 7 de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades) concordado con el Art. 68 inciso c) del D. Leg. 776 ( Ley de Tributación Municipal ) modificado según Ley 27180 y Ordenanza Municipal N° 015-99/MDJLBYR es función de las Municipalidades otorgar las Licencias de Apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales así como controlar su funcionamiento y disponer la Cancelación de las mismas con los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas respectivamente

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la CANCELACION de la Licencia de Funcionamiento, a partir del 05 DE JULIO DEL 2001, otorgada a Don (ña): **JANNET OSORIO GALLEGOS**, mediante Resolución N° 263-2000.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado con domicilio fiscal en la URB. FECIA MZ. G LOTE 16 AV. ESTADOS UNIDOS NRO. 105., a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de las Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la Notificación de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE CUMPLIR.

Orig. Alcaldía  
c.c. Interesado  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
Rentas -archivo  
D S Comunales



Municipalidad Distrital  
José Luis Bustamante y Rivero  
**Raúl Osorio Riveros**  
ALCALDE

000422